



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN ENTRE AUSAPE Y TECHNOVATION GIRLS

Este Acuerdo se realiza y celebra a partir de 10 de marzo 2025.

POR Y ENTRE ELLOS:

- (1) **Asociación de Usuarios de SAP en España (AUSAPE)** con domicilio social en C/López de Hoyos, 155, planta 3ª, oficina 2-3, Madrid, España;

y

- (2) **Asociación Power to Code (POWER TO CODE)** con domicilio social en Aboges, Plaza de Segovia 5, 28600, Navalcarnero, Madrid, España;

en lo sucesivo denominadas "las Partes" (y la Parte se interpretará en consecuencia).

POR CUANTO:

- (A) Que AUSAPE es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover la transferencia de conocimiento entre la comunidad SAP y trasladar la perspectiva y visión de las necesidades de los clientes al proveedor. Nuestra misión es contribuir al crecimiento y la competitividad de nuestras empresas creando un entorno de colaboración influyente.
- (B) Que POWER TO CODE es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 615.632, que tiene como fines de interés general:
- Mejorar el acceso de niñas, adolescentes y mujeres a las disciplinas STEAM (Science, Technology, Engineering, Art and Mathematics).
 - Fomentar las capacidades de liderazgo, innovación y emprendimiento de niñas, adolescentes y mujeres, potenciando proactivamente su visibilidad.
 - Acelerar la consecución de la igualdad de género en liderazgo, innovación, emprendimiento y STEAM, tanto en la empresa como en las instituciones educativas.
 - Ayudar a las adolescentes y mujeres a generar currículum y facilitar su empleabilidad.

POWER TO CODE es embajador regional del programa Technovation Girls, que consiste en la organización de una competición internacional organizada por Technovation (<https://www.technovation.org/>) donde participan equipos de niñas de 8 a

18 años de edad, de todo el mundo, aplicando las competencias necesarias para resolver problemas del mundo real, a través de la tecnología y el emprendimiento. Por tanto, POWER TO CODE es la encargada de organizar la referida competición entre las niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid y otras regiones españolas sin embajada propia.

- (C) En vista de ello, las Partes comparten intereses comunes de promover <>.
- (D) En vista de lo anterior, las Partes suscriben el presente Memorando de Entendimiento para establecer los términos de esta colaboración.

SE ACUERDA lo siguiente:

1. Los objetivos de esta colaboración serán:
 - a) Intercambiar información y conocimientos relativos a proyectos e iniciativas.
 - b) Desarrollar actividades de colaboración.
 - c) Coordinar y orientar la representación de las Partes en las actividades de los distintos foros.
2. Dado que Technovation opera mediante embajadas regionales y POWER TO CODE da soporte principalmente en Madrid, el ámbito territorial del presente Convenio se extiende al territorio de España con la salvedad de no interferir con las actividades de otras embajadas regionales en España. Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá promover la participación en la colaboración para sus miembros de toda España entendiendo que las actividades presenciales de POWER TO CODE se llevan a cabo principalmente en Madrid.
3. Salvo disposición en contrario, ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento previo de las demás Partes interesadas, hacer declaraciones que sean vinculantes o perjudiciales para las demás Partes. A su vez, ninguna de las Partes representará a las Partes para celebrar acuerdos contractuales o transaccionales sin el consentimiento previo por escrito de cada Parte representada.
4. Cada una de las Partes tratará con confidencialidad toda la información (por ejemplo, soportes de datos, dibujos, documentos, lecturas, muestras y cualquier tipo de notificaciones verbales o escritas o electrónicas) que le sean reveladas por las otras Partes a los efectos del presente Memorando de Entendimiento, en relación con terceros, y sólo utilizará dicha información para el objeto del Memorando de Entendimiento.
5. Ninguna de las partes utilizará el nombre, logotipo, marcas comerciales o nombres comerciales de la otra parte en comunicados publicitarios, material promocional, listas de clientes, publicidad, marketing o desarrollo de negocio, ya sean escritos u orales, sin obtener el consentimiento previo por escrito de dicha parte, consentimiento que se otorgará a su entera discreción.
6. Nada en este MOU limitará o inhibirá la capacidad de cualquier Parte para continuar operando como entidades independientes. Nada de lo estipulado en este acuerdo

constituirá una renuncia o participación de todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual.

7.

Cada una de las Partes tendrá derecho a rescindir el Memorando de Entendimiento notificándolo por escrito a la otra Parte con dos (2) meses de antelación en cualquier momento.

8.

El plazo de duración de este acuerdo será de un año desde la firma del mismo y se prorrogará por otro año, forma tácita, a la finalización del mismo y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes comunique a la otra la no proroga del acuerdo con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo o de alguna de sus prorrogas.

FIRMAS

POWER TO CODE
D^a. Alicia Mancheño Plaza
Cargo Presidenta
Firma:

AUSAPE
D. Mario Rodríguez Manzanares
Cargo Presidente
Firma: